



SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 82 -2015/SUNAT/8B0000

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE  
CONSUMIBLES (TONER Y CARTUCHOS TAMBOR) PARA IMPRESORAS  
MULTIFUNCIONALES DE LA MARCA SAMSUNG

Lima, 31 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2015-SUNAT/8B2400 emitido por la División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliarios y el Informe N° 28-2015-SUNAT/8B1100, emitido por la División de Programación y Gestión.

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 174-2015/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliarios con el Informe Técnico N° 001-2015-SUNAT/8B2400, sustentó el proceso de estandarización para la adquisición de

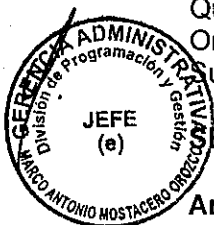




SUNAT

consumibles (tóner y cartuchos tambor) de la marca SAMSUNG, modelos MLT-D203U y MLT-D203E, para impresoras multifuncionales de la misma marca;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

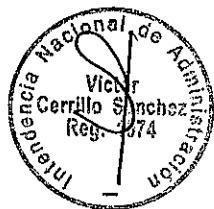


SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la estandarización para la adquisición de consumibles (tóner y cartuchos tambor) de la marca SAMSUNG, modelos MLT-D203U y MLT-D203E, para impresoras multifuncionales de la misma marca, por el periodo de seis (06) años, dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

**Artículo 2°.-** Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución en la página Web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



THOU SU CHEN CHEN  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA		
25 AGO. 2015		
RECIBIDO		
Reg. N°	Nota	Firma

**INFORME N° 28 -2015-SUNAT/8B1100**

A : **MARÍA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**  
Gerente Administrativa

DE : **MARCO ANTONIO MOSTACERO OROZCO**  
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarizar la adquisición de consumibles (tóner y cartucho tambor) para impresoras multifuncionales de la marca SAMSUNG.

REF. : Informe Técnico N° 001-2015-SUNAT/8B2400

FECHA : Lima, 25 AGO. 2015

1. **Antecedentes**

Mediante el documento de la referencia, la División de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario remite el Informe Técnico N° 001-2015-SUNAT/8B2400, del 2015.Agosto.19, que sustenta la estandarización del uso de consumibles (tóner y cartucho tambor) para equipos multifuncionales.

2. **Objetivo**

Verificar si procede estandarizar los suministros originales (tóner y cartucho tambor) de la marca SAMSUNG, modelos MLT-D203U y MLT-D203E, para impresoras multifuncionales de la misma marca, comprobando si resulta inevitable contratar esta provisión en la medida que garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento e infraestructura preexistente en la SUNAT.

3. **Base Legal**

- El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. **Análisis de los aspectos técnicos**

4.1 **Sobre el proceso de estandarización para la adquisición de consumibles para impresoras multifuncionales de la marca SAMSUNG**

De la revisión de lo señalado por el Informe Técnico N° 001-2015-SUNAT/8B2400, se verificó que la estandarización para la adquisición de consumibles (tóner y cartucho tambor) de la marca SAMSUNG, modelos MLT-D203U y MLT-D203E, para impresoras multifuncionales de la misma marca, se sustenta en el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 **Preexistencia de la Infraestructura**

El numeral 22) del Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

Según lo señalado en el Informe Técnico la SUNAT, en la actualidad, cuenta con la siguiente cantidad de equipos, según el cuadro adjunto:



TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE BIENES SEGÚN REGISTRO PATRIMONIAL
Impresora Multifuncional monocromática	Samsung	SL-M4070FR	49

Los equipos, antes descritos necesitan contar con suministros originales para garantizar su operatividad y funcionalidad. Por tal motivo, el uso de un producto alternativo (no original) no garantiza la óptima funcionalidad de los equipos pudiendo, esta situación, afectar la calidad de las impresiones y la vida útil de los equipos.

#### 4.1.2 Los consumibles son accesorios a los bienes preexistentes

Los consumibles que se necesitan adquirir son accesorios y tienen por objetivo mantener la funcionalidad y operatividad de los equipos, así como la calidad de las impresiones y fotocopios.

Los tóner y cartucho tambor requeridos son accesorios a los equipos de la marca existente SAMSUNG, debido a que responden a criterios técnicos y objetivos señalados en el Informe técnico, respectivo.

#### 4.1.3 Los consumibles resultan imprescindibles

El informe Técnico N° 01-2015-SUNAT/8B2400, concluye que con la finalidad de garantizar que la funcionalidad y operatividad de los equipos preexistentes no sea afectada, con la adquisición de productos que no garanticen un rendimiento equivalente, se hace imprescindible el suministro de tóner y cartucho tambor originales (de fábrica) para las impresoras multifuncionales.

De otro lado, con el fin de reducir el impacto ambiental negativo (Art. 18 Ley 27314 – Ley General de Residuos Sólidos)<sup>1</sup>, es recomendable adquirir insumos de impresión de aquellos fabricantes que cuenten con un programa de recolección de cartuchos vacíos; como es el caso de los fabricantes de las marcas de los consumibles que se van a estandarizar.

### 4.2 Justificación de la Estandarización

4.2.1 De lo señalado, en el análisis de los aspectos técnicos, se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en las contrataciones del Estado, más aún cuando toda institución del Estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación públicas obtener bienes en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones públicas.

4.2.2 De otro lado, lo señalado en este numeral se condice con lo detallado en el análisis comparativo del Informe técnico de estandarización, en el



<sup>1</sup> "LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

**Artículo 18.- Adquisiciones estatales**

Las entidades y dependencias del Estado a cargo de procesos de adquisiciones y contrataciones optarán preferentemente por productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento.

Estas características deben ser incluidas en las especificaciones técnicas y administrativas de los concursos o licitaciones correspondientes".



cual se deduce que la confiabilidad de los productos originales genera lo siguiente:

- a) Impresiones de buena calidad.
- b) Prolongado periodo de vida útil de los equipos.
- c) Mantenimiento del periodo de vigencia de la garantía post venta de los equipos.
- d) Óptimo rendimiento del uso de los consumibles originales, garantizando la inversión realizada por la entidad.
- e) Minimiza la frecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.

#### 5. Análisis de los aspectos formales

En el numeral VI.3 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, se establecen los siguientes requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el Informe Técnico de Estandarización; i) descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) descripción del bien requerido, indicándose la marca o tipo del producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará al bien requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización de los productos y de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación, así como del jefe del área usuaria; y vi) fecha de la elaboración del informe técnico.

Asimismo, la Directiva establece en el último párrafo del numeral VI.2, los supuestos en que no procede realizar un proceso de estandarización, siendo estos: i) cuando no exista accesoriedad y complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los bienes a ser adquiridos; ii) aun cuando exista la accesoriedad o complementariedad, esta no responde a criterios técnicos ni objetivos que la hagan imprescindible; iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento o infraestructura por razones estéticas; y, iv) cuando los bienes y servicios accesorios o complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.

De la revisión del Informe Técnico del área usuaria se verifica que el proceso de estandarización observó las formalidades previstas en la norma sobre la materia.

#### 6. Conclusiones

- a) El Informe Técnico N° 001-2015-SUNAT/8B2400, referido a la estandarización del uso de consumibles ( tóner y cartucho tambor) para impresoras multifuncionales de la marca SAMSUNG, fue suscrito por el profesional Juan Oswaldo López Huamán y el Jefe de la División de Almacén de Bienes, Uso, Consumo y Mobiliarios, señor Daniel Martín Lock D'Brot de la Gerencia de Almacenes de la SUNAT y cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD- Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.


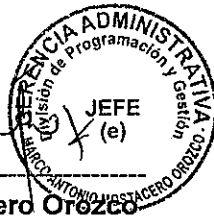


- b) El Informe Técnico N° 001-2015-SUNAT/8B2400; sustenta, a la luz de los presupuestos señalados en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, la necesidad de estandarizar la adquisición de consumibles (tóner y cartucho tambor) de la marca SAMSUNG, modelos MLT-D203U y MLT-D203E, de manera suficiente según los motivos, costos y beneficios que implica el uso de un producto original de fábrica.

7. **Recomendación**

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda estandarizar la adquisición de consumibles (tóner y cartucho tambor) de la marca SAMSUNG, modelos MLT-D203U y MLT-D203E, para impresoras multifuncionales de la misma marca por un periodo de seis (06) años; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

**Marco Antonio Mostacero Orozco**  
Jefe División de Programación y Gestión (e)



## INFORME TÉCNICO N° 001-2015-SUNAT/8B2400

A : **Sr. MARCO ANTONIO MOSTACERO OROZCO**  
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

De : **Sr. DANIEL MARTÍN LOCK D'BROT**  
Jefe de la División de Almacén de Bienes de Uso,  
Consumo y Mobiliario (e)

Asunto : Estandarizar la adquisición de consumibles (tóner y  
cartucho tambor) para equipos multifuncionales e  
impresoras tipo láser de la marca SAMSUNG.

Ref. : Directiva N°010-2009-OSCE/CD

Fecha : 19 AGO 2015

---

### 1. ANTECEDENTES

La División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario necesita gestionar la atención de consumibles a través del Convenio Marco (tóner y cartucho tambor), para su atención a las diferentes unidades organizacionales de SUNAT.

Al verificarse que el requerimiento hace referencia a una determinada marca o tipo particular, la División de Programación y Gestión solicitó se emita el sustento técnico para la estandarización de suministros originales que se van a adquirir.

### 2.- BASE LEGAL

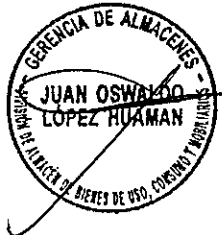
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 10-2009-OSCE/CD: Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



### 3.- OBJETIVO

Sustentar técnicamente la necesidad de estandarizar el uso de consumibles (tóner y cartucho tambor) para equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, que son de propiedad de la SUNAT, y que se encuentran instalados en sus diferentes unidades organizacionales a nivel nacional.

Dicha estandarización permitirá garantizar la calidad del apoyo logístico que se brinda a las unidades organizacionales de la SUNAT, en lo que respecta al rubro general del servicio de impresión.



51330

Entiéndase por bienes originales a aquel producto nuevo y con marca registrada, que es elaborado por la empresa fabricante del equipo o de la marca del equipo. Asimismo, tiene el mismo código del catálogo de la empresa que produce el suministro.

#### 4.- ANÁLISIS

De conformidad con lo señalado en la Directiva, antes acotada, el presente Informe Técnico contiene la siguiente información.

4.1. Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad.

De acuerdo a lo indicado en el documento de la referencia el equipamiento preexistente es el siguiente:

TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE BIENES SEGÚN REGISTRO PATRIMONIAL
Impresora Multifuncional monocromática	Samsung	SL-M4070FR	49

4.2. Descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.

ITEM	GLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMÁTICAS SAMSUNG	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SAMSUNG MLT-D203U / MLT-D203E CARTUCHO TAMBOR PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SAMSUNG MLT-D203U / MLT-D203E

4.3. Uso o aplicación que le dará al bien o servicio requerido.

Los suministros para impresoras son componentes indispensables para el funcionamiento de los equipos indicados en el numeral 4.1, los mismos que son de uso diario en las labores asignadas en todas las unidades organizacionales de la institución a nivel nacional.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

De conformidad con la Directiva N.º 10-2009-OSCE/CD, para comprobar la procedencia de estandarizar la adquisición de suministro originales (tóner y cartucho de tambor) para equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, deben cumplirse los supuestos establecidos en dicha norma.

En este sentido, de acuerdo al numeral VI.2 de la referida norma, los supuestos que deben verificarse son:





a. **La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura,**

La SUNAT posee un equipamiento pre existente compuesto de cuarenta y nueve (49) impresoras multifuncionales monocromáticas de la marca Samsung que forman parte de la infraestructura tecnológica de la SUNAT y dan soporte a las distintas áreas para el cumplimiento de sus funciones.

b. **Los consumibles que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente.-**

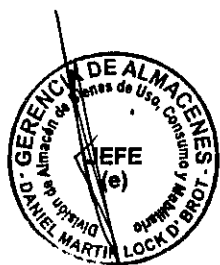
Los consumibles que se necesitan adquirir son complementarios a los ya existentes y tiene por objetivo mantener la funcionalidad y operatividad de los equipos, así como la calidad de las impresiones.

Los tóners y cartucho de tambor requeridos son complementarios a los equipos de la marca existente, debido a que responden a criterios técnicos y objetivos señalados en el presente Informe Técnico.

c. **Los consumibles que se requieren contratar son imprescindibles**

La institución con la finalidad de garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos preexistentes no sea afectada, con la adquisición de productos que no garanticen un rendimiento equivalente, se hace imprescindible el suministro de tóner y cartucho de tambor originales (de fábrica) para impresoras multifuncionales e impresoras tipo láser.

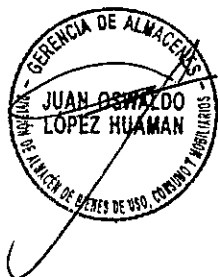
De otro lado con el fin de reducir el impacto ambiental negativo (art. 18 de la Ley 27314 – Ley General de Residuos Sólidos), es recomendable adquirir insumos de impresión de aquellos fabricantes que cuenten con un programa de recolección de cartuchos vacíos, como es el caso de los fabricantes de las marcas de los consumibles que se van a estandarizar.



6. **ANÁLISIS COMPARATIVO:**

La comparación debe llevarse a cabo entre los suministros proveídos por los fabricantes de los equipos (Samsung) y los proveedores de suministros alternativos (ya sean estos remanufacturados o aquellos aún nuevos no fabricados por el fabricante del equipo o la marca).

	Original	Alternativo
Experiencias negativas con el uso de tóner alternativo	Ninguna	Varias
Rendimiento %	100%	70% - 80%
Calidad de impresión	Buena	Regular
<b>Índice de fallas</b>		
Derrame de tóner sobre el equipo	No	Si
Manchas y puntos en el impreso	No	Si
Daño al kit fusor	No	Si
Desgaste del rodillo revelador	No	Si
Derrame de contaminantes dañinos	No	Si
Posibilidad de Daño en el equipo	No	Si
Garantía del producto del fabricante	Si	No



De acuerdo a lo indicado se desprende que con la finalidad de garantizar que la funcionalidad y operatividad de los equipos pre existentes no sea afectada con la adquisición de productos que no garanticen un rendimiento equivalente, además de evitar que el equipo pueda ser afectado en su vida útil, lo cual se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en la formativa de contratación pública, máxime cuando toda institución del estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación pública obtener bienes en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones del estado.

6.1. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización.

**Daniel Martín Lock D'Brot**

Jefe División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario.

6.2. Vigencia

La presente estandarización tendrá una duración de seis (06) años; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

## 7. CONCLUSIÓN

Conforme lo hemos expuesto en los párrafos anteriores, y tratándose de productos que resultan ser imprescindibles para garantizar la operatividad y alargar la vida útil de las Impresoras instaladas en la SUNAT, se recomienda estandarizar la adquisición de consumibles (tóner y cartucho tambor) para equipos multifuncionales e impresoras tipo láser de la marca Samsung, según el cuadro siguiente:

ITEM	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMÁTICAS SAMSUNG	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SAMSUNG MLT-D203U / MLT-D203E CARTUCHO TAMBOR PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SAMSUNG MLT-D203U / MLT-D203E

Atentamente,

